



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Acordada Electoral**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acordada Electoral n° 14/2021 - Establece validez del voto que contenga la categoría de Diputados/as Nacionales

---

Acordada Electoral n° 14/2021

Se reúne el Tribunal Superior de Justicia, integrado por su presidente, la juez Inés M. Weinberg, su vicepresidente, la jueza Marcela De Langhe y los jueces Alicia E. C. Ruiz, Luis Francisco Lozano y Santiago Otamendi; y

consideran:

En atención a que en los comicios correspondientes a las elecciones generales a realizarse el próximo domingo 14 de noviembre, los/as electores/as extranjeros/as residentes votarán en los mismos locales que los/as electores/as nacionales, y que los primeros solo lo harán respecto de la categoría de Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los segundos respecto de autoridades locales y nacionales, como en procesos electorales anteriores, puede ocurrir que los/as electores/as extranjeros/as emitan el sufragio con boletas que contengan ambas categorías.

A fin de prever esa situación, resulta conveniente fijar un criterio que evite la falta de certeza de las autoridades de mesa y de fiscales y una gran cantidad de votos recurridos y emitir un pronunciamiento en forma anticipada al escrutinio.

En atención a lo expuesto y siguiendo el criterio fijado en las elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias del pasado 12 de septiembre (Acordada Electoral n° 10/2021), corresponde establecer que el voto emitido con una boleta a Legisladores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que también contenga la categoría de Diputados/as Nacionales es válido y debe computarse para la lista de que se trate.

Por ello,

el Tribunal Superior de Justicia

acuerda:

1. Establecer que el voto emitido por los/as electores/as extranjeros/as con una boleta a Legisladores/as de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que también contenga la categoría de Diputados/as Nacionales es válido y debe computarse para la lista de que se trate.

2. Mandar que se registre, se publique en el sitio web electoral [www.eleccionesciudad.gob.ar](http://www.eleccionesciudad.gob.ar), en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y se comunique con carácter urgente al Juzgado Criminal y Correccional Federal nº 1 con competencia electoral en el distrito.